



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00079 00
Proceso	Verbal
Demandante	Liliana María Monsalve Rendón
Demandado	Carmen Astrid Jaramillo de Mesa
Decisión	Tiene notificada conducta concluyente

Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Restrepo Delgado, portador de la T.P. 190.970 del C.S.J., para que represente los intereses de Carmen Astrid Jaramillo de Mesa.

Así las cosas, atendiendo a que la codemandada confirió poder a una profesional en derecho para que actúe en su nombre y representación en el asunto de la referencia, se tendrá notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación de este proveído. Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3b1a9a62a89391e7a693b6151ad8ddaab5b2c79cec2d1b0cc8683be124fb87**

Documento generado en 24/05/2023 02:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>